



**Puerto
Vallarta**
GOBIERNO MUNICIPAL 1921-2021



UNIDOS PARA LA
TRANSFORMACIÓN

**Secretaría
General**

Secretaría General
Pleno 447/2023
Punto 5.2
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha
07 de Julio de 2023

L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez.

Presidente Municipal y Presidente del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades.

Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade

Regidor Municipal

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 07 siete de Julio de 2023 dos mil veintitrés, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los C. Regidores, Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, L.E.P. María Elena Curiel Preciado, y Christian Eduardo Alonso Robles; mediante la cual someten a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se apruebe el nombramiento honorífico como Embajador de la Cultura de Puerto Vallarta al Maestro Raúl Gibran Martínez Peña como reconocimiento a su gran trayectoria y gran aportación a la cultura Vallartense; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 425/2023

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su análisis y posterior dictamen al Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los C. Regidores, Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade, Lic. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, L.E.P. María Elena Curiel Preciado, y Christian Eduardo Alonso Robles; mediante la cual someten a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se apruebe el nombramiento honorífico como Embajador de la Cultura de Puerto Vallarta al Maestro Raúl Gibran Martínez Peña como reconocimiento a su gran trayectoria y gran aportación a la cultura Vallartense. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos:

MIEMBROS INTEGRANTES DEL PLENO HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

P R E S E N T E S.

Los que suscribimos, **C. Pablo Ruperto Gómez Andrade en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, María Elena Curiel Preciado, Christian Eduardo Alonso Robles en su carácter de regidores constitucionales de este H. Ayuntamiento**, y de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar para su estudio y análisis de la siguiente:



(322) 22 325 00



Independencia #123, Col. Centro



www.puertovallarta.gob.mx



INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como objetivo que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe el nombramiento honorífico como Embajador de la Cultura de Puerto Vallarta al Maestro Raúl Gibran Martínez Peña como reconocimiento a su gran trayectoria y gran aportación a la cultura vallartense.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Maestro Raúl Gibran Martínez Peña se ha destacado por su gran labor de promoción y vinculación educativa además de su desempeño sobresaliente en actividades relacionadas en el ámbito de la cultura contando con una gran trayectoria como escritor, poeta y profesor, misma que le valió el galardón por el proyecto "aula virtual".

El poeta vallartense cuenta con premios internacionales y nacionales por sus obras poéticas y gracias a eso ha llamado la atención de editores, traductores y promotores de diversos festivales de poesía en todo el mundo en las que ha representado con mucho orgullo a México y a Puerto Vallarta.

Por parte de su segunda pasión como docente ha sido reconocido por escuelas públicas y privadas entre los que cabe mencionar el premio a la Excelencia Docente que se le otorgo en 2013.

Siguiendo con ese orden de ideas la importancia de que nos pueda representar una persona como el maestro Raúl Gibran Martínez Peña que cuenta con una trayectoria tan integra y que se ha dedicado tanto tiempo a nutrir la educación y a la literatura como una forma de vida solo podría ser un acierto que mucha falta le hace a nuestro puerto.

Dejando claro que el ciudadano propuesto es una persona íntegra en todo lo que hace, con actitud de servicio y lo más importante que refleja la vivencia de valores de cultura en el día a día sin duda resulta la persona idónea para representar a Puerto Vallarta en materia cultural.

MARCO JURIDICO

En el ámbito federal se establece que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, señala que:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

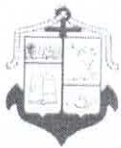
[...]

"Énfasis Añadido."

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en su artículo:

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios,





con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Énfasis Añadido.”

La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipula en la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, que establece:

Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

[...]

IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;

[...]

“Énfasis Añadido.”

Por su parte el **Reglamento para el Otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en Todas sus Modalidades**, establece:

Artículo 19.- El Ayuntamiento podrá aprobar la entrega de otro tipo de reconocimiento distintos a los mencionados en el presente Reglamento, cuando a su juicio, algún Vallartense, persona avecindada en el municipio o persona jurídica, se haya distinguido por su labor en pro de la promoción y proyección de este destino turístico, en el ámbito Nacional o Internacional. Las características de este reconocimiento serán definidas, para cada caso, por el propio Consejo Consultivo y aprobadas por el Ayuntamiento.

[...]

“Énfasis Añadido.”

Una vez expuesto lo anterior, el suscrito tiene a bien someter a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se turna para su análisis y posterior dictamen al Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; 07 de julio de 2023. (Rúbrica) Lic. Regidora María Elena Curiel Preciado, Presidenta de La Comisión Edilicia Permanente De Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; (Rúbrica) Lic. Regidora Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, Presidenta de La Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Regidor Christian Eduardo Alonso Robles, Presidente de La Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, Gestión de Riesgos y Bomberos; (Rúbrica) Prof. Regidor Pablo Ruperto Gómez Andrade, Presidente de La Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

“2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco”

Puerto Vallarta, Jalisco a 07 de Julio de 2023.

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.

